

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 25/09/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para movilidad nacional en el curso 2025-2026, financiadas por convenio firmado con Globalcaja. BDNS (Identif.): 858835. [2025/7328]

BDNS (Identif.): 858835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858835>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas en la Universidad de Castilla-La Mancha que cumplan los siguientes requisitos:

- Disponer de una plaza de movilidad adjudicada por la UCLM en la convocatoria Sicue para el curso 2025-2026.
- Haber efectuado matrícula en el curso 2025-2026 en la UCLM en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado y en la misma titulación para la que se ha obtenido la plaza de intercambio Sicue.
- No estar en posesión de título universitario oficial o reunir los requisitos legales para su expedición.
- Que los créditos o materias para los que se solicita la ayuda formen parte del mínimo de créditos necesarios para obtener la titulación.
- Tener matriculados, al menos, 24 créditos ECTS para estancias de 5 meses y 45 créditos ECTS si la estancia es de 9 meses, salvo para quienes estén en último curso. Estas personas deben tener matriculados todos los créditos que les queden para finalizar su titulación. Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán matricular, como mínimo, 12 créditos ECTS para estancias de 5 meses y 24 créditos si la estancia es de 9 meses. No serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos establecidos los créditos matriculados que no sean necesarios para completar un plan de estudios.
- No realizar la estancia de movilidad en la provincia del domicilio familiar o en la residencia habitual del estudiante.
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la incorporación a la universidad de destino.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales las ayudas destinadas a realizar estudios en otras universidades españolas

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para que el estudiantado Grado de la UCLM realice durante el curso 2025-2026 una parte de sus estudios en universidades españolas distintas de la universidad de origen con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento. Esto hace posible que las estudiantes y los estudiantes conozcan otros sistemas docentes y que entren en contacto con realidades sociales y culturales diferentes.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 85.000 euros. Se dotarán ayudas a las personas beneficiarias que cumplan requisitos hasta agotar el importe máximo de la convocatoria. La cuantía de la ayuda individual será proporcional a la duración del programa, diferenciando entre quienes lo realicen durante el curso completo y quienes lo hagan solo durante un semestre. La cantidad asignada se ingresará en un único pago.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 25 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 2025

El Rector
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
AMAYA ROMERO IZQUIERDO
